

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
Avda. Parque Principal S/N.  
Ate - Vitarte

ÁREA DE GESTION  
INSTITUCIONAL



## Resolución Directoral N° 02947

Vitarte, 02 AGO. 2004

Visto, el Expediente N° 035439-2003, y demás documentos que se acompañan con un total de 155 folios.

### CONSIDERANDO :

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local N°06, el mejoramiento permanente del servicio educativo, en beneficio de los educandos, potenciando la Gestión Administrativa y Pedagógica de las Instituciones Educativas del Area de su competencia con la participación efectiva del Sector Privado.

Que, don Abel Pedro CARRANZA MINAYA, Representante Legal de la Asociación Educativa Santa Beatriz y Promotor de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA", identificado con DNI N° 06764015, ha presentado los documentos sustentatorios para la Ampliación de Servicios Educativos para el nivel de Educación Primaria de Menores (1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grado), ubicado en Calle Las Tunas N° 272 Salamanca Distrito de Ate Vitarte, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado por DS. 012-2002-ED, concordante con la Ley N° 26549 y su Reglamento D.S. 001-96-ED.

Que, con RD. N° 01552 del 30 de Abril de 2003, se Autoriza la Apertura y Funcionamiento de Educación Secundaria (1° al 5° año) de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA".

Estando a lo opinado por el Área de Gestión Institucional mediante Informe N° 240-2004-ER-AGI-UGEL N° 06 e, informe N° 449-JLNS-I-AGI-UGEL-06-2004, informe N° 162-AGP-EEP-2004-UGEL-06 y;

De conformidad con la Ley General de Educación Ley N28044; D.S. N° 03-83-ED, D.S. N° 04-83-ED, D.S. 001-96-ED, y D.S. N° 004-98-ED, su modificatoria ,D.S. N° 001-98-ED, D.S.N° 05-2002-ED, RM. N° 168-2002-ED y RM. N° 114-2001-ED. Y la RM N° 310-20003-ED.



ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO 1º Autorizar**, a partir del 1º de Marzo del 2004, la Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel de Educación Primaria de Menores (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º) grado de la Institución Educativa Privada "TRILCE DE SALAMANCA", ubicado en Calle Las Tunas 272 Salamanca Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Até-Vitarte.

**ARTICULO 2º Encargar**, al Area de Gestión Pedagógica e Institucional, acciones de su competencia para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 3º Disponer**, que una copia de la presente Resolución se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del Plantel.

**ARTICULO 4º** La presente Resolución no otorga otro reconocimiento o derecho que lo señalado en el Artículo Primero y Segundo.

Regístrese y Comuníquese,

**ORIGINAL FIRMADO**

Mg. LUIS ENRIQUE ROJAS CAMPOS  
Director Del Programa Sectorial II  
Unidad De Gestion Educativa Local N° 06

LERC/DUGEL06  
ANPJ-AGI  
MVH/ER



Lo que transcribe a Ud. Para su conocimiento y demás fines,  
Atentamente

Oficina de Trámite Documentario y Archivo

